



Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA-QUART DE POBLET (Valencia)

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Considerando que el presupuesto de la Mancomunidad Barrio del Cristo contiene la previsión de conceder una subvención nominativa a favor de la entidad **A.C. Hermandad Sto. Cristo** en la aplicación contable **33400 48110** por importe de **1.085€** euros, cuya finalidad es promover acciones de carácter litúrgico y cultural, a través de actividades convivenciales tales como salidas culturales y excursiones, comidas y actos gastronómicos de convivencia abiertos a la población, además de actos pirotécnicos y material litúrgicos ornamentales (flores, velas...), reparaciones de material específico de las andas e imágenes.

Visto el informe-propuesta emitido por el responsable del programa y la fiscalización favorable de la intervención.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que me atribuye el vigente ordenamiento,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder la siguiente subvención nominativa, de conformidad con la previsión nominativa del Presupuesto de la Mancomunidad para 2024, autorizando y comprometiendo el gasto correspondiente:

- Entidad beneficiaria: A.C. Hermandad Sto. Cristo
- CIF: G46757555
- Importe: 1.085€
- Objeto de la subvención (proyecto o actividad subvencionada): por objeto el fomento de las actividades ordinarias programadas para el 2024 por tal entidad, con la finalidad de promover actividades de carácter litúrgico y cultural, a través de actividades convivenciales tales como salidas culturales y excursiones, comidas y actos gastronómicos de convivencia abiertos a la población, además de actos pirotécnicos y material litúrgicos ornamentales (flores, velas...), reparaciones de material específico de las andas e imágenes, y material destinado a cubrir necesidades con los migrantes de Ucrania (medicamentos y productos de farmacia).
- Aplicación contable: 33400 48110

SEGUNDO. Reconocer la obligación de pago de 651,00€, en concepto de anticipo del 60% de la subvención, condicionando el pago de la misma a la efectiva suscripción del convenio por la entidad beneficiaria.

TERCERO. Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria y comunicarla a los servicios de la Mancomunidad con competencias en la materia.

CUARTO. Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta, Dña. Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, tomando razón yo, el Secretario, en el Libro de Resoluciones de la Presidencia, al número correspondiente.

**Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA-QUART DE POBLET
(Valencia)**

Carrer Santíssim Crist, 66, Aldaia. 46960 Valencia. Tfno. 961501050.

